



# ORDENANZA N° 005370

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELLEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT.), 21 de Diciembre de 1995.-

## VISTO:

El Expte. 6340/95, del registro de este Concejo Deliberante, y el Expte. 2356/95 de la Municipalidad de Trelew, por el cual se solicita la cesión de un predio al Centro Vasco del Noreste del Chubut, y ;

## CONSIDERANDO:

QUE se cuenta con tierras disponibles para el destino solicitado en la Fracción Nro. 29 del Barrio General San Martín, limitado por Avda. de Los Trabajadores, calle Crucero General Belgrano y Ruta Nacional Nro. 25.-

QUE la propuesta tiende al desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas, complementando la urbanización del Sector.-

3859  
QUE a efectos de la cesión de un espacio, debe suscribirse un Convenio en el cual se determinen los condicionamientos bajo los cuales se efectuará la misma.-

## POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

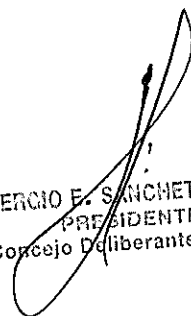
## ORDENANZA

ARTICULO 1ro): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio, que integra la presente como ANEXO-UNO-, por el cual se cede un predio en la fracción 29 del Barrio General San Martín, con destino a sede social del Centro Vasco del Noreste del Chubut.-

ARTICULO 2do): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

///

  
ROSA M. CARRASCO  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Tw.



# ORDENANZA N° 005370

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT.), 21 de Diciembre de 1995.-

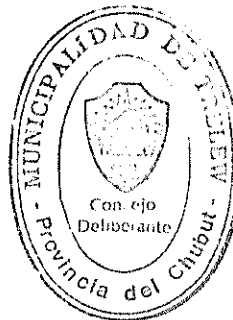
/ / /

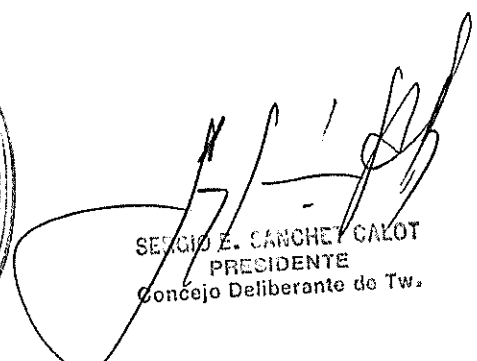
ARTICULO 3ro): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 21 DIC 1995

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 3859

  
ROSA M. CARRASCO  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante



  
SERGIO E. CANCHET GALOT  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Tw.

TRELEW, Chubut, 29 DIC 1995.

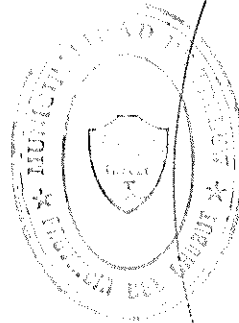
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

005370.



ALFREDO LARNEJU  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

ARQ. RAUL JOSE GATICA  
SECRETARIO  
DE PLANEAMIENTO, OBRAS  
Y SERVICIOS URBANOS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



GUSTAVO D. DENEDETTO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

ANEXO I

ORDENANZA N° 005370

C O N V E N I O

Entre la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. Gustavo D. DI BENEDETTO (DNI 13.733.576) y el Secretario de Planeamiento, Servicios y Obras Públicas Arq. Raúl José GATICA (DNI 13.733.571), en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y el Centro Vasco del Noreste del Chubut, por la otra parte, representada en este acto por su Presidente, Sr. Salvador BONACHEA (DNI No ) y su Secretario , Sr. Rafael Leandro BARBUDO (LE No 7.327.210), en adelante "EL CENTRO", se celebra el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

3859 PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" cede a titulo gratuito, el uso y goce de una parte del inmueble que se identifica como parte de la Fracción 29 del Barrio General San Martín, de la <sup>ciudad</sup> ciudad de Trelew, definido como el poligono A, B, C, D, con una superficie aproximada de 1.275 m<sup>2</sup> (mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados), sin mejoras ni forestación, con destino a sede social del Centro. Croquis del mismo integra el presente como ANEXO I. - -

SEGUNDA: El plazo de este Convenio será de diez (10) años, contados a partir de su firma. - - - - -

TERCERA: "EL CENTRO" se compromete a dar cumplimiento a lo convenido, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo II, el que pasa a formar parte integrante del presente. El incumplimiento motivará la caducidad automática del presente Convenio, retrotrayéndose el predio al dominio municipal con todo lo plantado y edificado, no reconociéndose retribución alguna por lo

AA

D

ANEXO 1

ORDENANZA Nº 005370

que se hubiere ejecutado. Podrá contemplarse una variación en los plazos de hasta un veinte por ciento (20%).- - - - -

CUARTA: El predio no podrá ser subconcesionado, ni destinado a otros usos.- - - - -

QUINTA: "EL CENTRO" se compromete a facilitar gratuitamente las instalaciones allí existentes para las actividades educativas y otros eventos organizados por la Secretaria de Promoción del Hombre de la Comuna, en función de un plan de actividades establecido de común acuerdo entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CENTRO"- - - - -

SEXTA: Vencido el plazo de concesión del predio, y de no existir proyectos y/o propuestas alternativas, y previa evaluación favorable del área de Planeamiento Municipal, con relación a las obras ejecutadas, su estado de conservación, etc, podrá ampliarse el mismo por otro término de diez (10) años, de no mediar además causas de rescisión, a saber: a) incumplimiento de cualquiera de las etapas establecidas para el desarrollo del anteproyecto aprobado. b) alteración del destino del predio. c) incumplimiento de la cláusula CUARTA.- - - - -

SEPTIMA: Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales a los efectos del presente Convenio: "LA MUNICIPALIDAD", en Rivadavia 390 y "EL CENTRO" en Avda. Gales 483, ambos de la ciudad de Trelew, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen al respecto.- - - - -

OCTAVA: Para la sustanciación de cualquier cuestión judicial, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la

3859

ANEXO 1

ORDENANZA N° 005370

Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, se firman los ejemplares de ley, de un solo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew a los días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco.-----

3959



EGS. M. CARRASCO  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



Sr. Carrasco  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

# ORDENANZA N° 005370

## A N E X O II

**Primer Año:** Dentro de los primeros noventa (90) días de suscripto el Convenio deberá presentarse el proyecto completo de las obras a realizar, incluyendo planos de forestación, cronograma de inversiones y memoria descriptiva. Aprobado el mismo por el área de Planeamiento se dará inicio de los trabajos.

Mensura y cercado perimetral.  
Desmalezamiento.

**Segundo Año:** Trabajos preparatorios, movimiento de suelo, nivelación y compactación. Estructura de hormigón primera etapa, bases, vigas portamuro. Instalación sanitaria primera etapa. Capa aisladora, Contratapisos de hormigón. Provisión de energía eléctrica y agua.

**Tercer año:** Estructura de hormigón segunda etapa, columnas, vigas. Mampostería de cerramiento y portante. Provisión y colocación de aberturas.

**Cuarto Año :** Revoque grueso. Instalaciones complementarias, luz, agua y gas. Estructura cubierta de techo primera etapa.

**Quinto año:** Construcción cubierta de techo, segunda etapa.

**Sexto Año:** Revoque fino, terminaciones anclaje cubierta de techo. Sistema de calefacción. Pintura.

**Séptimo Año:** Colocación de pisos, cerámicos y revestimientos.

**Octavo Año:** Instalación de artefactos de baño y cocina. Obras exteriores, primera etapa, veredas perimetrales, canteros, iluminación.

**Noveno Año:** Obras exteriores, segunda etapa. Forestación. Compra de equipamiento y mobiliario de cocina, secretaria y salón.

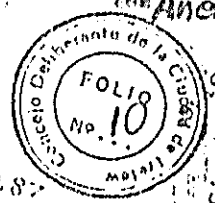
**Decimo Año:** Equipamiento exterior, juegos.

^

^

3859

ORDENANZA N° 4789



ANEXO II

3859

AVDA. FONTANA NORTE

BARRIO MILE

CALLE NO. 17

CALLE GENERAL BURGANO

CALLE GENERAL BURGANO

CALLE NO. 17

CALLE NO. 17

CALLE MUNICIPAL

CALLE CRUCIA

CENTRO VAGO ESTE NOROCCIDENTE DEL CHURUT

CALLE 5 SECCION 1  
CALLE 1 SECCION 2

FRACCION

FRACCION

FRACCION

FRACCION RESERVA MUNICIPAL

3859

1.140,24  
112,33  
7,66  
91,80  
SUP. = 63.035,07 m<sup>2</sup>

